



**Convenio de Cooperación  
entre la Corporación Municipal de Iriona y el Instituto Nacional de Conservación y  
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre-Proyecto de Ordenamiento  
Territorial Comunal y Protección del Medio Ambiente en Río Plátano (ICF-PROTEP)**

Nosotros, **Carlos René Romero**, Ingeniero Forestal de este domicilio con Identidad número 1501-1955-00819, en mi condición de Sub Secretario de Desarrollo Forestal del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF institución desconcentrada del Estado, creada mediante Decreto Ley No. 98-2007, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 26 de febrero de 2008. Así mismo acredito la condición con que actúo con nombramiento mediante Acuerdo Ejecutivo No.142-2010 de fecha 16 de febrero del 2010; y, **Delmar Anibal Duarte Rodríguez** con identidad número 0203-1965-00087, actuando en condición de Alcalde Municipal de Iriona, en el departamento de Colón, condición que acredito con credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en su Acta No. 122 del 21 de Diciembre del 2009, ambos hondureños mayores de edad, casados con facultades otorgadas mediante ley hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos este convenio interinstitucional de cooperación técnica para la ejecución del Proyecto de Ordenamiento Territorial Comunal y Protección del Medio Ambiente en Río Plátano dirigido a la regularización de la tenencia de la tierra en la Reserva del Hombre y la Biósfera del Río Plátano y en los municipios adyacentes, el cual se registrá por los considerandos y cláusulas siguientes:

**Considerando,**

Que el ICF en el marco del Contrato de Aporte Financiero No Reembolsable, del Acuerdo Separado firmados entre los Gobiernos de Alemania y Honduras con fecha 27 Abril del 2010 y del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con la GFA Consulting Group, ha iniciado la ejecución del Proyecto de Ordenamiento Territorial Comunal y Protección del Medio Ambiente en Río Plátano (PROTEP), dirigido a la regularización de la tenencia de la tierra en la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano, en los territorios situados fuera de esta correspondientes a los municipios de Iriona en el departamento de Colón, de Iriona en el departamento de Colon y de Juan Francisco Bulnes, Brus Laguna y Wampusirpi en el departamento de Gracias a Dios.

**Considerando,**

Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Municipalidades la corporación municipal como órgano deliberativo electo por el pueblo y máxima autoridad en ese ámbito territorial, por las funciones y atribuciones que le otorgan la Ley de Municipalidades y la Ley de Ordenamiento Territorial constituye el principal actor en el municipio y esta llamado a cumplir un papel preponderante en los procesos de ordenamiento territorial, manejo, protección y conservación de los recursos naturales y en el desarrollo local comunitario.



**Considerando,**

Que ambas instituciones manifiestan su interés y decisión en aunar esfuerzos y llevar a cabo acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias para la realización de la regularización de la tenencia de la tierra en la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano y especialmente, en el territorio situado fuera de esta correspondiente al municipio de Iriona en el departamento de Colón.

**PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

- a. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional y de cooperación técnica entre ICF-PROTEP y la Corporación Municipal de Iriona dirigido a la regularización de la tenencia de la tierra en la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano y municipios adyacentes,
- b. Apoyar y fomentar el proceso de regularización de la tenencia de la tierra en las zonas anteriormente indicadas con miras a garantizar seguridad jurídica de la propiedad y el uso sostenible de estos recursos, consecuente con los intereses del país y, conforme a lo dispuesto en el marco del Convenio de aporte financiero no reembolsable firmado entre los Gobiernos de Alemania y Honduras de fecha 27 de abril del 2010.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**

Siendo que las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al Alcalde Municipal (Art.43 Ley de Municipalidades) se compromete a desarrollar mediante sus instancias correspondientes, la gestión oficial ante la población de las comunidades en las zonas de intervención del PROTEP en el municipio de Iriona que facilite la incorporación de esta a las actividades del mismo y, a garantizar la realización de un trabajo conjunto de su personal con el personal del mismo proyecto, en las áreas siguientes:

1. En el área de promoción social
  - a. Desarrollo de actividades orientadas a la realización de consultas a líderes comunitarios representativos sobre el catastro y la regularización de la tenencia de la tierra en el municipio
  - b. Información oficial sobre el proceso del establecimiento catastral y de la regularización en los eventos de concientización a nivel de las comunidades.
  - c. Promoción de la participación de colaboradores comunitarios





- d. Mediación en conflictos sobre la tenencia de la tierra y acompañamiento a los pobladores involucrados durante el proceso,
2. En el área de levantamiento catastral y procesamiento de datos,
    - a. Definición de sectores catastrales en el territorio municipal de Iriona
    - b. Establecimiento de puntos de referencia geodésicos
    - c. Levantamiento de la información catastral en el territorio municipal
    - d. Procesamiento de la información catastral
  3. En el área del mantenimiento del Sistema de Catastro Municipal

Proveer las facilidades necesarias a fin de que el personal municipal reciba la capacitación técnica para el mantenimiento del sistema de catastro municipal en coordinación con el SURE, para la aplicación eficiente de los procedimientos establecidos para el mantenimiento catastral, la tramitación de solicitudes de cambio, la elaboración de los planos catastrales y la transferencia al SURE de la información catastral municipal.
  4. Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Zona de Amortiguamiento de la RHBRP

En la conclusión del proceso de entrega de los Contratos de Usufructo familiar y en el Desarrollo de las Mesas de Regularización de la Tenencia de la Tierra en la Zona de Amortiguamiento de la RHBRP, territorio correspondiente a Iriona.

    - a. Socialización de los contratos de usufructo familiar en eventos comunitarios.
    - b. Organizaron y Desarrollo de los eventos de entrega de los Contratos de Usufructo Familiar
    - c. Organización y desarrollo de las MRTT respectivas a los predios y poseedores de tierras en el territorio municipal de Iriona

### **TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL ICF.**

Para el cumplimiento de las actividades mencionadas el ICF pondrá a disposición la competencia técnica y el personal necesario a través de la ejecución del Proyecto PROTEP, que trabajara en forma conjunta con el personal que asigne la Municipalidad de



Iriona, a fin de involucrarlo plenamente en las actividades del proyecto, lo que podrá implicar las siguientes actividades:

1. La organización y desarrollo de eventos de capacitación en temas específicos relacionados con los temas del PROTEP, para complementar los conocimientos técnicos del personal asignado;
2. El establecimiento de un sistema de catastro enlazado con el SURE en la municipalidad de Iriona;
3. El trabajo de campo y gabinete relativo al levantamiento catastral dentro del territorio municipal.

El ICF proporcionara a través de su proyecto PROTEP los instrumentos geodésicos y demás equipo y un contingente de personal técnico para la debida realización de las actividades previstas.

#### **CUARTO: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

Los signatarios de este convenio asumen conjuntamente los compromisos siguientes:

1. Nombrar a sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y Cumplimiento a los acuerdos entre las partes.
2. Facilitar bajo programación de común acuerdo y conforme a la disponibilidad las Instalaciones para la capacitación y el entrenamiento del personal.
3. Elaborar mecanismos y metodologías para la ejecución de las actividades a llevarse a cabo en el territorio municipal.
4. Establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades programadas.

La municipalidad de Iriona proporcionara por lo menos dos unidades de su personal propio del departamento de catastro; uno para acompañar al personal técnico de PROTEP en las actividades previstas en el campo y otra para las tareas de gabinete y, cubrirá los costos del mismo de acuerdo a los niveles salariales aprobados por la Corporación Municipal.

#### **QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio tendrá vigencia por un período de tres años, contados a partir de la suscripción del mismo y podrá ser renovado por un período igual o menor, el cual se hará mediante intercambio de notas manifestando la voluntad de las partes; sin embargo el



mismo puede ser revisado, modificado y adaptado a las normativas que a futuro puedan emitirse en lo relacionado al objeto del convenio.

#### SEXTA: FORMA DE RESCINDIR EL CONVENIO.

En cuanto a la forma de rescindir el convenio, este podrá hacerse en cualquier momento por alguna de las partes, en virtud de que los convenios suscritos obligan y deben ser cumplidos de buena fe pero podrá rescindirse por:

- a. Incumplimiento de lo pactado
- b. Por voluntad de las partes
- c. Por cambio radical de las circunstancias en que es acordado y la forma de Hacerlo será de manera escrita y con sesenta días de anticipación.


#### SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS

Lo no previsto en el convenio y cualquier conflicto que en la aplicación del mismo se suscite se resolverá de mutuo acuerdo, revisando, modificando el mismo y sobre todo respetando la normativa legal en la materia objeto del convenio.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del presente convenio por lo que después e leído lo encuentran conforme y firman el mismo en el Salón de reuniones de la Corporación Municipal de Iriona en el departamento de Colon a los siete días del mes de octubre del dos mil diez.

  
Carlos René Romero  
Sub Secretario de Manejo Forestal ICF



  
Delmar Anibal Duarte Rodriguez  
Alcalde Municipal  
Iriona, Colón